

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

18136 *Cuestión de inconstitucionalidad nº 5755-2010, en relación con el artículo 92.8 del Código Civil, en la redacción dada por Ley 15/2005, de 8 de julio, por posible vulneración de los artículos. 117.1, 24.1, 14 y 39 CE.*

La Sala Primera del Tribunal Constitucional, por Auto de 7 de noviembre actual, ha acordado declarar extinguida por desaparición del objeto la cuestión de inconstitucionalidad núm. 5755-2010, promovida por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Cáceres, en relación con el artículo 92.8 del Código Civil, que fue admitida a trámite el 30 de noviembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» núm. 302 de 13 de diciembre).

Madrid, 7 de noviembre de 2011.–La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.